

GUÍA DIDÁCTICA DE DERECHO ROMANO
GRADO EN DERECHO
(ASIGNATURA TRONCAL)



CURSO ACADÉMICO 2011 - 2012

I.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL GRADO EN DERECHO

Módulo 1: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Materia 3: DERECHO ROMANO

Créditos ECTS: 6

Unidad temporal: Primer Curso. Primer semestre

Requisitos previos: Por ser el Derecho Romano una materia básica para la formación jurídica del alumno, no se requieren conocimientos especializados y distintos que los propios de cualquier estudiante que ha superado y adquirido para el ingreso en una Facultad de Derecho. Sin embargo, el alumno/a deberá elegir en los primeros quince días de clase si quiere ser un alumno adscrito a un sistema de evaluación continua o a un sistema de evaluación no continua o examen final. Si el alumno/a transcurrido dicho tiempo no le comunica nada al profesor, éste presumirá que el sistema escogido por el alumno/a es de evaluación continua.

Departamento y Área que imparte la asignatura: Departamento Derecho Mercantil – Derecho Romano, Área de Derecho Romano, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Responsable administrativo: Dña. Paloma Mancebón Porras, mmancebon@ugr.es Teléf. 958243440

II.- RELACIÓN DE PROFESORADO Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS “E” Y “F” PARA EL CURSO 2011-2012

Dra. D^a. María-Eva Fernández Baquero (Profesora Titular)
mefernan@ugr.es Teléf. 958246264

(Grupos E y F Derecho Romano, asignatura troncal, del Grado en Derecho)

III.- TUTORIAS

De acuerdo con el Plan de Ordenación Docente para el curso 2011/2012, el horario de tutorías del profesorado del Área de Derecho Romano se desarrollará, en todos los casos, previa cita concertada con la profesora y el alumno/a correspondiente. La razón de ello se justifica porque el Área de Derecho Romano se encuentra situada fuera del recinto del Departamento de Derecho Mercantil y, en consecuencia, no

contamos permanentemente con un funcionario del PAS que nos ayude a recibir al alumnado, en particular, y al público, en general. Solamente, la Secretaria de la Facultad de Derecho nos envía a una funcionaria martes y jueves de 12 a 14 h. para atender las necesidades imprescindibles del Área de Derecho Romano. Teniendo presente esa circunstancia, el horario de tutorías sería el siguiente:

PROFA. DRA. MARÍA – EVA FERNÁNDEZ BAQUERO:

Primer semestre: Lunes, martes de 13 a 14 h. y miércoles de 10 a 14 h.

Segundo semestre: Lunes y miércoles de 11 a 14 h.

IV.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

Para el alumno de *evaluación continua*:

- Asistencia obligatoria a un 80% de las clases teóricas, prácticas y de cuantas actividades se organicen, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cada Grupo estime justificadas (control de asistencia)
- Preparación previa de las tareas que exija cada profesor en clases teóricas, prácticas y otras actividades previstas, procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso
- Realización de, al menos, un 80% de las actividades que cada profesor organice.
- El alumno/a deberá utilizar con frecuencia el tablón docente o cuantas plataformas informáticas se habiliten para desarrollar su actividad con el profesor durante el curso académico
- El alumno/a deberá activar su correo electrónico institucional para comunicarse con el profesor.
- Deberá entregar cumplimentada la ficha de la asignatura que se le distribuya a principio de curso
- Dado que se va a desarrollar un régimen de evaluación continua, el alumno/a deberá comunicar en los primeros quince días del curso si decide no realizar la evaluación continua y prefiere un examen final de toda la asignatura.

Para el alumno de *evaluación no continua o examen final*:

- El alumno/a deberá utilizar con frecuencia el tablón docente o cuantas plataformas informáticas se habiliten para desarrollar su actividad con el profesor durante el curso académico
- El alumno/a deberá activar su correo electrónico institucional para comunicarse con el profesor.
- Deberá entregar cumplimentada la ficha de la asignatura que se le distribuya a principio de curso

- Dado que se va a desarrollar un régimen de evaluación continua, el alumno/a deberá comunicar en los primeros quince días del curso si decide no realizar la evaluación continua y prefiere un examen final de toda la asignatura.

V.- OBJETIVOS GENERALES

Al ser el Derecho Romano el punto de partida y la base para el estudio y conocimiento del Derecho europeo –tanto en la formación de los Códigos Civiles como del sistema judicial angloamericano–, esta disciplina sigue proporcionando una sólida información y formación al estudiante que pretenda ser el jurista del siglo XXI. Ahora bien, dada la extensión y complejidad de las distintas disciplinas jurídicas, desde la perspectiva del Derecho Romano se deben señalar los siguientes objetivos como generales y principales en la formación del estudiante:

1º) Aportar al alumno una visión de conjunto del ordenamiento jurídico romano para que pueda adquirir un verdadero y profundo sentido jurídico. Mostrándole al estudiante el origen y evolución histórico-jurídica del Derecho Romano, haciéndole comprender que cualquier disciplina jurídica no es estática e inmutable, sino el fruto de la evolución social, política, económica y cultural de un pueblo, como fue en la civilización romana.

2º) Acercar al alumno de 1º curso al lenguaje técnico-jurídico que, mostrándonos las fuentes romanas desde los inicios de su historia, han pasado a los ordenamientos jurídicos actuales. Lenguaje que, comprendido en términos y principios técnicos-jurídicos, se hace imprescindible en la formación del jurista.

3º) Iniciar al estudiante en la argumentación y en el razonamiento jurídico. Ello no se consigue con una mayor abundancia de datos legislativos, sino con el aprendizaje de la técnica y del pensamiento en torno a la casuística desarrollada por los juristas romanos. En este sentido, el *Corpus Iuris Civilis* es una fuente imprescindible para que el alumno analice los problemas jurídicos con las distintas controversias y soluciones que nos aporta la jurisprudencia romana y que, sorprendentemente, siguen siendo útiles para muchos de los problemas jurídicos actuales. Prueba de ello es que las reglas, instituciones y principios generales consagrados en el Derecho Romano han pasado a nuestras actuales codificaciones civiles y son puntos de referencia en las sentencias de los tribunales.

VI.- DESCRIPCIÓN DE COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENERALES:

- 1.- Capacidad para utilizar los principios y valores del derecho romano como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
- 2.- Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas romanas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- 3.- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos romanos
- 4.- Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas del Derecho romano en su génesis y en su conjunto
- 5.- Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho romano en su evolución histórica y en su realidad actual

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico romano y desarrollo de la dialéctica jurídica
- 2.- Capacidad de negociación y conciliación a tenor del contenido y experiencia histórica del Derecho romano
- 3.- Conocimiento básico de argumentación jurídica
- 4.- Capacidad de creación y estructuración normativa
- 5.- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.

VII.- PROGRAMA DE DERECHO ROMANO

UNIDAD 1: HISTORIA Y FUENTES DEL DERECHO ROMANO

- 1.1.- Concepto de Derecho romano y su recepción. Terminología
- 1.2.- Etapas histórico-políticas: Monarquía, República, Principado e Imperio Absoluto o Dominado.
- 1.3.- Fuentes del Derecho: *Mores maiorum*, *leges regiae*, *lex XII Tabularum*, legislación comicial, edicto de los magistrados, senadoconsultos, *interpretatio prudentium* y las Escuelas Jurídicas de Sabinianos y Proculyanos, Constituciones Imperiales, colecciones de *Ius* y *leges* y Compilación justiniana: *Corpus Iuris Civilis*.

UNIDAD 2: SUJETO DEL DERECHO Y DERECHO DE FAMILIA

2.1.- Sujeto del Derecho: La persona.- Clases de personas: Física y Jurídica (*Universitas personarum* y *Universitas rerum*).- La capacidad jurídica y capacidad de obrar: Causas que modifican la capacidad de obrar.- La muerte como extinción de la persona física.

2.2.- Derecho de familia: Persona *sui iuris* y *alieni iuris*.- La familia agnatic y cognaticia.- Los poderes del *paterfamilias*: *patria potestas*.- La condición personal y patrimonial del *filiusfamilias*: los peculios.- La adopción y la arrogación.- La emancipación.- La tutela y la curatela. Los esponsales.- El matrimonio: Requisitos, Impedimentos y régimen económico: la dote, los bienes extradotales, parafernales y las donaciones nupciales.- Disolución del matrimonio.- El concubinato.- El contubernio.

UNIDAD 3: PROCEDIMIENTO CIVIL ROMANO

3.1.- Protección de los derechos: la acción.- Los períodos históricos del procedimiento romano.

3.2.- El procedimiento de las *legis actionis*: Características.- Clases de acciones

3.3.- El procedimiento *per formulam*: Características.- La fórmula.- La sentencia y su ejecución.- La protección jurídica extrajudicial.

3.4.- La *cognitio extra ordinem*: Características.- La sentencia, su ejecución y recursos de apelación.- La Audiencia Episcopal.

UNIDAD 4: DERECHOS REALES

4.1.- El patrimonio: La propiedad y la posesión: Las cosas.- Diferencias entre los Derechos reales y los Derechos de obligación.- La propiedad: Concepto, historia, limitaciones y defensa judicial.- La copropiedad.- La posesión: Concepto, elementos, tipos o clases, adquisición, pérdida e Interdictos posesorios.

4.2.- Los modos de adquirir la propiedad: Modos originarios: la ocupación, la accesión, la especificación, la *confusio* y la *conmixtio*, la adquisición del tesoro y la adquisición de los frutos.- Modos derivativos: la *mancipatio*, la *in iure cessio*, la *traditio* y la *adiudicatio*.- *Usucapio*, la *praescriptio longi temporis*, *praescriptio longissimi temporis* y la prescripción adquisitiva en el Derecho justiniano.

4.3.- Los *iura in re aliena*: Las servidumbres. Clases: Servidumbres prediales: Rústicas y urbanas.- Servidumbres personales: Usufructo, *quasi ususfructus*, el uso, la habitación

y la *operae servorum*.- Servidumbres irregulares.- Acciones que protegen a las servidumbres.- La enfiteusis.- El Derecho de superficie.

4.4.- Los Derechos reales de garantía: La *fiducia*.- El *pignus*.- La *hypotheca*.- Constitución, contenido y extinción de la prenda y la hipoteca.- Pluralidad de hipotecas.- Hipotecas privilegiadas.- Acciones.

UNIDAD 5: DERECHO DE OBLIGACIONES

5.1.- Teoría general de las obligaciones: Concepto e historia de la obligación romana.- Elementos de la obligación.- La prestación: sus caracteres.- Clasificación de las obligaciones.- Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.- Garantía de las obligaciones.- Transmisión de las obligaciones.- Extinción de las obligaciones.- Fuentes de las obligaciones.

5.2.- Sistema contractual romano: Concepto de contrato.- Elementos del contrato.- Efectos.- Clasificación de los contratos.

5.3.- Contratos formales: Manifestaciones arcaicas de contratación solemne: el *nexum*.- El contrato verbal: la *stipulatio*, *Iusiurandum liberti*, *dotis dictio*.- Acciones de los contratos verbales.- Contratos literales: *Chirographa*, *syngrapha*.- *Querella non numeratae pecuniae*.

5.4.- Contratos reales: El mutuo: Concepto, contenido y acciones. El *Foenus nauticum*. El senadoconsulto Macedoniano.- El comodato: Concepto, contenido y acciones.- El depósito: Concepto, contenido y acciones. Figuras especiales de depósito: depósito necesario, secuestro y depósito irregular.- La *fiducia*: Concepto, contenido y acciones.- La prenda: Concepto, contenido y acciones.

5.5.- Contratos consensuales: La compraventa (*emptio venditio*): Concepto, requisitos referentes a la cosa y al precio, obligaciones del vendedor y del comprador, acciones y cláusulas adicionales.- El arrendamiento (*locatio conductio*): Concepto y tipos de arrendamiento: *locatio conductio rei*, *operarum*, *operis faciendi*; obligaciones de las partes, acciones y la *lex Rhodia de iactu*.- El contrato de sociedad: Concepto, contenido y acciones.- El contrato de mandato: Concepto, contenido y acciones.

5.6.- Contratos innominados: Concepto e historia de los contratos innominados.- Elementos esenciales.- Principales contratos: *aestimatum*, *permutatio*, *precarium*.

5.7.- Los cuasicontratos: La *negotiorum gestio*.- *Communio incidens*.- El enriquecimiento *sine causa*: La doctrina de las *condictiones*.

5.8.- Los Pactos: Concepto y clases de pactos: *Pacta adiecta*, *pacta praetoria* y *pacta legitima*.- El compromiso.

5.9.- Obligaciones ex delicto: Origen histórico y delitos privados del *ius civile*: *furtum*, *rapina*, *iniuria*, *damnum iniuria datum*.- Otros actos ilícitos fuente de obligaciones: el *fraus creditorum* y la acción Pauliana.- Obligaciones *quasi ex delicto*.

UNIDAD 6: DERECHO DE SUCESIONES

6.1.- La sucesión mortis causa y la herencia: La sucesión universal *mortis causa*.- *Heres*, *hereditas* y *bonorum possessio*.- La delación de la herencia.- La adquisición de la herencia.- Fase intermedia entre la delación y la adquisición: *Hereditas iacens*.- *Usucapio pro herede*.- Efectos de la adquisición de la herencia: *Separatio bonorum*, *ius abstinendi*, *beneficium inventarii*.- Consecuencias de la pluralidad de herederos.- Derecho de acrecer.- Partición.- Colación.- Repudiación de la herencia.- La protección procesal de los derechos sucesorios.

6.2.- La sucesión testamentaria: Concepto del testamento romano.- Capacidad para testar.- Historia de las formas de testamento.- Testamentos especiales.- El codicilo.- Contenido del testamento: La institución de heredero: Capacidad y modalidades.- Las sustitución: Concepto y clases.- El legado: Concepto, clases, sujetos y objeto.- Adquisición del legado.- Limitación a la facultad de legar: La *quarta Falcidia*.- El prelegado.- El fideicomiso: Concepto y evolución histórica.- El fideicomiso de herencia.- Sustitución fideicomisaria.- Fideicomiso de familia y de residuo.- Fideicomiso de libertad.- Interpretación, ineficacia y revocación de las disposiciones testamentarias.

6.3.- La sucesión intestada: La sucesión *ab intestato* en general.- La sucesión intestada en la Ley de la XII Tablas.- La sucesión intestada en el derecho del pretor.- Las reformas del Derecho Imperial.- La sucesión intestada en el Derecho justiniano.

6.4.- La sucesión forzosa: La llamada sucesión necesaria formal en el *ius civile*.- La *exhereditio*.- La *praeteritio*.- Las reformas pretorias.- El testamento inoficioso y la legítima.- Reformas del Derecho justiniano.

VIII.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA PARA EL CURSO 2011-2012 EN EL ÁREA DE DERECHO ROMANO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

CAMACHO EVANGELISTA, F., *Curso de Derecho Romano*, vol. I y II, Granada (2005); *Historia del Derecho romano y su recepción en Europa*, Granada (2002); *Derecho Publico Romano*, Granada (2002); *El negocio jurídico* (Granada 1996); *Casos, supuestos y textos de Derecho romano*, Granada (1995).

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., *Derecho público romano. Recepción, jurisdicción y arbitraje*, 13ª ed., Civitas, Madrid (2010); *Derecho Privado Romano*, 3ª ed. Iustel, Madrid (2010).

GARCIA GARRIDO, M.J., *Derecho Privado Romano. (Instituciones)*, Ediciones Academia (2010); *Casos prácticos de Derecho Romano*, Ediciones Academia (2010).

IGLESIAS, J., *Derecho romano. Historia e Instituciones*, Madrid (2010).

ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ, A., *Derecho Privado Romano*, Málaga (2010); *Práctica jurisprudencial en Derecho romano y código civil*, Málaga (2003).

BIBLIOGRAFÍA GENERAL DE CONSULTA:

DAZA, J.; RODRÍGUEZ ENNES, L., *Instituciones de Derecho privado romano* Madrid (2001).

D'ORS, A., *Derecho privado romano*, Pamplona (1997).

FERNÁNDEZ BARREIRO, A. y PARICIO, J., *Fundamentos de Derecho privado romano*, Madrid (2007).

FERNÁNDEZ BARREIRO, A.; GARCÍA CAMIÑAS, J.; RODRÍGUEZ MONTERO, R., *Cuestiones de Jurisprudencia romana*, Santiago de Compostela (2007); *Técnica jurisprudencial romana*, Santiago de Compostela (2009)

FUENTESECA, P., *Historia del Derecho Romano*, Madrid (1987).

PANERO, R., *Derecho romano*, Valencia (2008).

PARICIO, A.-FERNÁNDEZ BARREIRO, A., *Historia del Derecho romano y su recepción europea*, Madrid (2010).

RASCÓN GARCÍA, C., *Síntesis de Historia e Instituciones de Derecho Romano*, Ed. Tecnos (2011).

SCHULZ, F., *Principios del Derecho Romano*, ed. Civitas, Madrid (1990); *Derecho Romano Clásico*, Bosch (1960)

TORRENT, A., *Manual de Derecho Público Romano y sistema de fuentes*, Madrid (2003); *Manual de Derecho Privado Romano*, Zaragoza (1990).

VOLTERRA, E., *Instituciones de Derecho Privado Romano*, trad. Daza Martínez, J., ed. Civitas, Madrid (1986).

ENLACES DE INTERÉS

[www.The Roman Law Library](http://www.TheRomanLawLibrary)

www.LocusCurtis

www.iustel.com

IX.- ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

1.- CLASES TEÓRICAS – PRESENCIALES

Es imprescindible que el alumno reciba del profesor explicaciones orales que le ayuden a la comprensión de las instituciones jurídicas. Completándose, de esta forma, con aquellos otros conocimientos que el estudiante adquiera a través de la bibliografía recomendada.

2.- PRÁCTICAS

La formación teórica irá progresivamente acompañada de la resolución de casos prácticos, ya que la riqueza de casos prácticos contenidos en las fuentes romanas, así como el estudio de las decisiones jurisprudenciales, permite ejercitar la interpretación y la argumentación jurídica como instrumentos esenciales en la formación jurídica. Las clases prácticas comenzarán en el mes de noviembre, dividiendo cada grupo en dos para su realización y desarrollo.

3.- SEMINARIOS, CONFERENCIAS U OTRAS ACTIVIDADES

Como complemento de las clases teóricas y prácticas, los seminarios contribuyen a desarrollar las capacidades de analizar, interpretar e, incluso, exponer -fomentando la oratoria jurídica- a aquellos alumnos que, en grupos reducidos, participen en los mismos. En la labor del seminario, el profesor se limitará a ser un coordinador de las diferentes actividades, orientando y guiando a los alumnos en todas las fases. Por otro lado, es importante que, a lo largo del curso, los alumnos tengan la oportunidad de conocer a otros docentes e investigadores de otras universidades que enriquecerá su formación mediante conferencias u otras actividades.

4.- ASIMILACIÓN DE CONOCIMIENTOS POR PARTE DEL ALUMNO Y TUTORIAS

En conformidad con el ECTS, los alumnos tendrán que contabilizar dentro de los créditos, las propias horas que ellos dediquen a la asimilación de conocimientos. De ahí que las tutorías adquieran una mayor relevancia como asistencia personalizada del profesor al alumno en orden a su formación. La razón de unir en un mismo apartado ambas cuestiones –asimilación y tutorías- se debe a lo que requiera cada alumno, de

manera que algunos necesiten más número de asimilación y menos tutorías y otros, en cambio, a la inversa.

5.- CONTROL DE CONOCIMIENTOS

En el *sistema de evaluación continua*, el profesor dedicará unos minutos en determinadas clases -de las denominadas prácticas- para ir controlando progresivamente los conocimientos, competencias y capacidades que vaya adquiriendo el alumno/a, en conformidad con este sistema de evaluación. Por ello, periódicamente el alumno realizará una prueba de 10 o 15 minutos en la que el profesor formulará una o dos preguntas de las unidades del programa explicadas, sustituyendo con estas pruebas el examen final teórico-práctico de toda la asignatura que realizarán aquellos alumnos que decidan no hacer la evaluación continuada. Estas pruebas junto con las prácticas, trabajos y otras actividades desarrolladas formarán el conjunto del control de conocimiento sobre los alumnos/as.

En el *sistema de evaluación no continua o final*, los alumnos/as tendrán una prueba final, en la fecha prevista en la Guía de la Facultad del curso 2011-12, de una duración máxima de 2 horas y mínima de 1 hora. En dicha prueba se responderán a cuatro preguntas teóricas de desarrollo de las unidades comprendidas en el programa publicado en esta Guía Didáctica y en la resolución de un caso práctico.

X.- EVALUACIÓN, EXÁMENES Y SU TEMPORALIZACIÓN

Al ser la asignatura de Derecho Romano una materia de 6 créditos que se imparte en el primer semestre del primer año del Grado en Derecho, la distribución de las unidades didácticas y otras actividades en horas y las fechas previstas para el curso 2011/2012 serán las siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE HORAS:

HORAS TOTALES: 150

- 1º.- Clases teóricas – presenciales → 47 horas
- 2º.- Prácticas → 9 horas
- 3º.- Seminarios, conferencias y otras actividades similares → 20 horas
- 4º.- Asimilación de conocimientos por parte del alumno y tutorías → 58 horas
- 5º.- Control de conocimientos → 16 horas

DISTRIBUCIÓN POR SEMANAS DEL 1º SEMESTRE:

En este cuadro se va a exponer la distribución del Plan de Ordenación docente de la asignatura que se corresponde el primer semestre curso académico 2011/2012, según se aprobó en Junta de Centro en junio de 2011.

SEMANAS	CLASES TEÓRICA-PRESENCIALES	CLASES PRÁCTICAS	SEMINARIOS, CONFERENCIAS, OTRAS ACTIVIDADES	TRABAJO ALUMNO Y TUTORIAS	CONTROL CONOCIMIEN.
1ª SEPT.	4			4	1
2ª OCT.	4			4	1
3ª OCT.	4			4	1
4ª OCT.	4			4	1
5ª OCT.	4		2	4	1
6ª NOV.	3	1	2	4	1
7ª NOV.	3	1	2	4	1
8ª NOV.	3	1	2	4	1
9ª NOV.	3	1	2	4	1
10ª DIC.	3	1	2	4	1
11ª DIC.	3	1	2	4	1
12ª DIC.	3	1	2	4	1
13ª DIC.	No lectivo	No lectivo	No lectivo	No lectivo	No lectivo
14ª EN.	No lectivo	No lectivo	No lectivo	No lectivo	No lectivo
15ª EN.	3	1	2	5	1
16ª EN.	3	1	2	5	1
17ª EN.					*Examen final 2 h

**Fecha de examen final* → Será la propuesta por el Decanato de la Facultad de Derecho, recogida en la Guía Docente de la Facultad, curso 2011-12:

- Convocatoria ordinaria de febrero: 15 de febrero de 2012, de 9 a 11 h.
- Convocatoria extraordinaria de septiembre: 14 de septiembre de 2012, de 17 a 19 h.

TIPOS DE EVALUACIÓN Y DE EXÁMENES:

La calificación tendrá dos componentes:

a) Componente del examen teórico:

- En el *sistema de evaluación continua* se harán distintas pruebas teóricas a lo largo del semestre y, en su conjunto, equivalen al componente del examen teórico. La calificación obtenida, podrá alcanzar hasta un **70 %** de la nota final de la asignatura, y por lo tanto con el examen se obtendrá una calificación de **1 a 7**.
- En el *sistema de evaluación no continua* se realizará un examen escrito, el día 15 de febrero de 2012, consistente en responder, durante una hora, cuatro preguntas de desarrollo del programa publicado en esta Guía. La calificación obtenida, podrá alcanzar hasta un **70 %** de la nota final de la asignatura, y por lo tanto con el examen se obtendrá una calificación de **1 a 7**.

b) Componente del resto de actividades:

- En el *sistema de evaluación continua*, el resto de las actividades llevada a cabo por el alumno (seminarios, trabajos dirigidos, ejercicios de autoevaluación, lecturas obligatorias, etc), dará lugar a obtener una calificación que podrá alcanzar el **30 %** de la nota final, y por lo tanto se obtendrá una calificación de **1 a 3**.
- En el *sistema de evaluación no continua*, el mismo día de la prueba del componente examen teórico, el alumno después de contestar la prueba teórica de las cuatro preguntas en una hora, dedicará media hora para la resolución de un caso práctico. Esta prueba dará lugar a obtener una calificación que podrá alcanzar el **30 %** de la nota final, y por lo tanto se obtendrá una calificación de **1 a 3**.

Ambas calificaciones, la correspondiente al *componente examen teórico* y al *componente correspondiente al resto de actividades desarrolladas por el alumno*, en un sistema u otro de evaluación, se sumarán para obtener la nota final de la asignatura. Siempre y cuando se hayan aprobado de forma autónoma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Para poder aprobar la asignatura, es necesario:

- Superar ambas modalidades (componente de examen y componente del resto de actividades) de forma autónoma.
- La calificación final se obtendrán de la suma de las calificaciones de ambos componentes, siempre y cuando se hayan superado de forma autónoma.
- Para superar el componente del examen es necesario haber obtenido un calificación de **3,5**. Para superar el componente de otras actividades, es necesario haber obtenido una calificación de **1,5**.
- Si no se supera alguno de los componentes, el superado se guarda hasta septiembre en espera de la recuperación o no definitiva del no superado o suspendido.
- Cuando no se supera alguno de los componentes, en el acta de final del primer cuatrimestre en la calificación aparecerá como suspenso, aunque se guarde hasta septiembre el componente superado o aprobado.
- Para recuperar el componente del examen (70%) hay que realizar en septiembre otro examen de similares características. Las actividades complementarias que realice el alumno a lo largo del curso, se guardarán hasta septiembre, siempre y cuando se hayan superado el componente del examen.
- En caso de no superar el 30% correspondiente al componente de las otras actividades, en septiembre el alumno realizará una prueba o examen de tipo práctico a fin de recuperarla.
- Una vez recuperado cualquiera de los componentes que quedaran suspensos, se hará media con la calificación que se obtuviera del superado.
- Para obtener Matrícula de Honor en la calificación final de aquellos alumnos que alcancen la calificación final de Sobresaliente, se podrá convocar un examen que consistirá en el desarrollo por escrito (durante una hora) de un epígrafe de cualquier Unidad del Programa de la asignatura.